Panorama Previsional

SEPTIEMBRE DE 2010

---

1. Afiliados y Cotizantes

El número de afiliados en el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual ascendió a **8.702.771** personas en el mes de julio del año 2010. Esto significa un crecimiento de un **2,3%** respecto del mismo mes del año anterior, el cual alcanzaba a **8.506.849** afiliados.

Asimismo, el número de cotizaciones en el mes de julio del año 2010 ascendió a **4.562.899,** lo que significa un aumento de un **5,1%** respecto del mes de julio del año anterior, el cual alcanzaba a **4.343.254**.

Cotizaciones* al 31 de julio de 2010

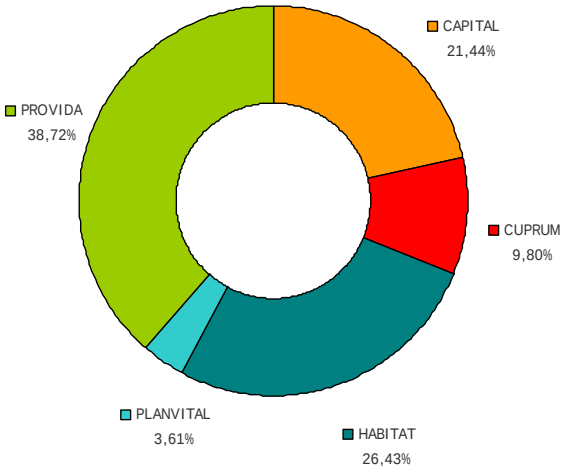

Cotizaciones* al 31 de julio de 2009

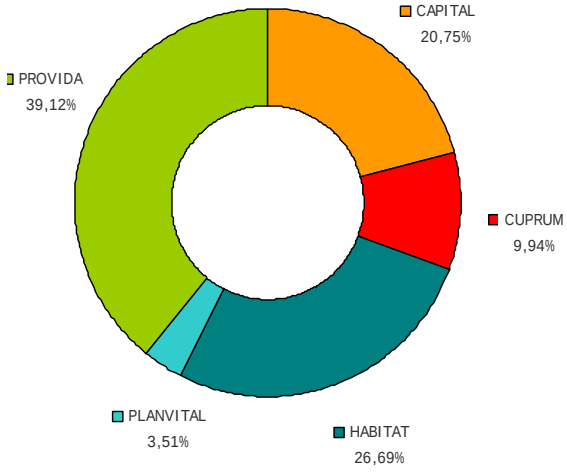

(*) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos.

2. *Ingreso imponible promedio*

El ingreso imponible promedio de los cotizantes dependientes al mes de julio de 2010 es de **$475.399**, observándose un aumento real de un **3,6%** respecto del mismo mes del año anterior.

Ingreso Imponible Promedio de los Cotizantes Dependientes (*)
(EN PESOS DE JULIO DE 2010)

Mes		Remuneración Imponible Promedio Real		
		Total	Hombres	Mujeres
SISTEMA	Julio 2009	459.016	478.827	428.548
	Julio 2010	475.399	497.136	441.844

(*) Corresponde al ingreso imponible promedio informado en el mes de julio de cada año, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Por otra parte, el ingreso imponible promedio de los cotizantes hombres entre 60 y 65 años de edad en el mes de junio de 2010 alcanzó a **$ 552.955** y el ingreso imponible promedio de las cotizantes mujeres entre 55 y 60 años de edad fue de **$ 542.419**.

3. *Valor de los Fondos de Pensiones*

Al 31 de agosto de 2010 los Fondos de Pensiones acumulan activos equivalentes a **MMUS$ 129.*843*** de los cuales **MMUS$ *27.446*** corresponden a los activos de los Fondos de Pensiones Tipo A, **MMUS$ 26.*523*** a los Fondos Tipo B, **MMUS$ 54.*462*** a los Fondos Tipo C, **MMUS$ *16.498*** a los Fondos Tipo D y **MMUS$ 4.*914*** a los Fondos Tipo E.

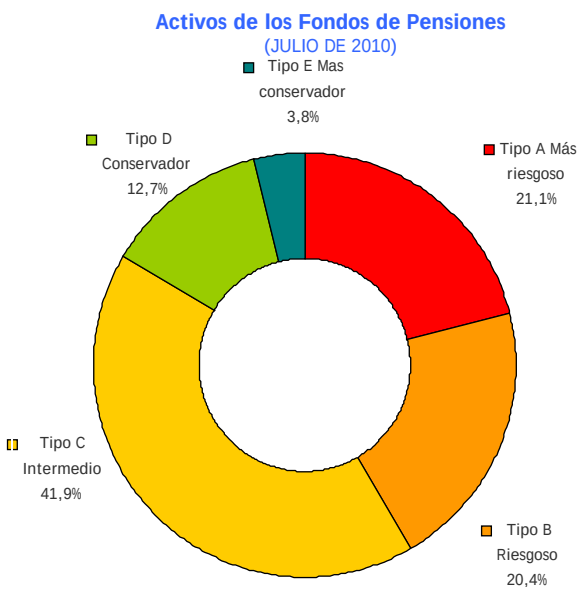

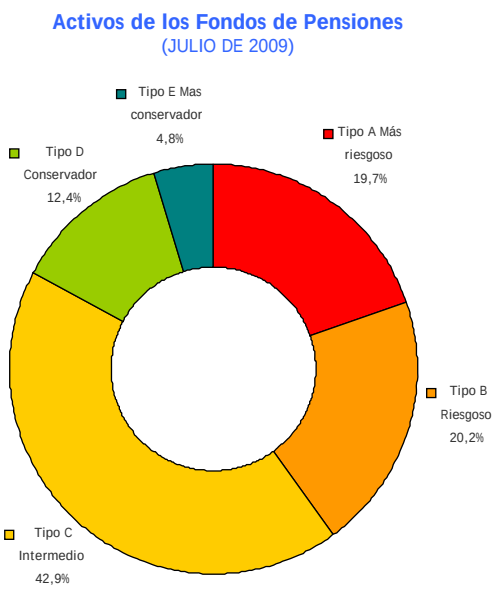

4. Pensiones Pagadas en el Sistema Previsional

El número de pensiones pagadas en el mes de julio de 2010 ascendió a **777.914** con un monto promedio de **$174.278**, de las cuales **408.258** corresponden a la modalidad de Rentas Vitalicias y **346.242** a la modalidad de Retiro Programado, con un monto promedio de **$209.355** y **$123.757**, respectivamente. Cabe señalar, que en el mismo mes el número de pensiones pagadas en la modalidad Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado fue de **68** con un monto promedio de **$1.034.207**, siendo el monto promedio de **$502.669** en Retiro Programado y **$531.326** en Renta Vitalicia.

Número y monto promedio, en Pesos, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según Tipo de Pensión
(AL 31 DE JULIO DE 2010)

Tipo de Pensión	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (3)	
	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio
Vejez Edad	-	-	188.499	$ 120.148	4.626	$ 497.362	80.822	$ 241.577	273.947	$ 162.391
Vejez Anticipada	-	-	24.538	$ 308.224	1.789	$ 594.584	215.964	$ 224.524	242.291	$ 235.838
Invalidez Total	4.863	$ 245.815	32.355	$ 130.762	1.822	$ 643.195	19.156	$ 268.451	58.196	$ 201.662
Invalidez Parcial	-	-	6.207	$ 124.818	183	$ 545.973	2.105	$ 248.428	8.495	$ 164.514
Viudez	9.007	$ 139.041	55.138	$ 107.624	57	$ 484.838	63.685	$ 160.188	127.887	$ 136.281
Orfandad	371	$ 39.059	32.122	$ 40.969	32	$ 148.805	21.124	$ 53.924	53.649	$ 46.064
Otras	660	$ 68.777	7.383	$ 52.644	4	$ 168.547	5.402	$ 83.429	13.449	$ 65.805
Total	14.901	$ 168.335	346.242	$ 123.757	8.513	$ 548.520	408.258	$ 209.355	777.914	$ 174.278

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 24 de agosto de 1987.
(2) Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.
(3) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

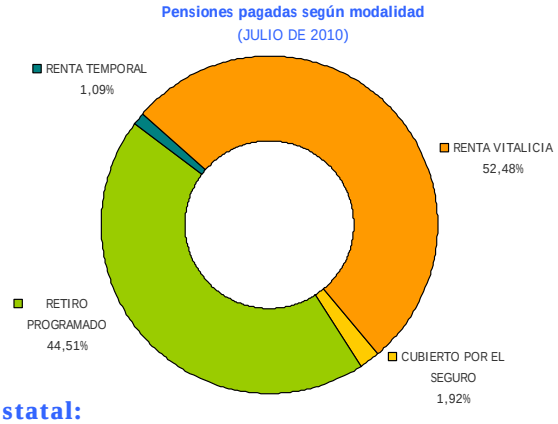

Pensiones con garantía estatal:

Por otra parte, al mes de julio se pagaron **103.172** pensiones correspondientes a garantía estatal, lo que equivale a **MMUS$ 15,5**. Dicho monto representa un aumento de **2,1%** respecto del mismo mes del año anterior. Estas pensiones se dividen en **MMUS$ 11,8** en la modalidad de retiro programado, **MMUS$ 2,2** en renta vitalicia y **MMUS$ 1,5** en cubiertas por el seguro, quiebra y primeros pagos. La distribución por tipo de pensión es **MMUS$ 6,4** en vejez, **MMUS$ 2,7** en invalidez y **MMUS$ 6,4** en sobrevivencia.

5. Ahorro Previsional Voluntario

Al 31 de julio de 2010 el número de cuentas de APV (depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias), que administran las AFP alcanzan a ***546.955***, las que acumulan un monto total para este tipo de ahorro voluntario de ***MMUS$ 3.343***, lo que significa un aumento de un ***19,1%*** respecto del mismo mes del año anterior.

Cabe señalar que un **85%** de estas cuentas y un **53%** del saldo de APV corresponden a cotizaciones voluntarias (**MMUS$1.777**), de los cuales un **9,3%**, que equivale a ***MMU$165,6***, se encuentra acogido al nuevo régimen tributario, introducido en la Reforma Previsional, establecido en la letra a) del artículo 20L del D.L. 3.500. Este nuevo régimen establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

Principales Aspectos de la Reforma Previsional

6. Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario

A partir de julio de 2008, se comenzaron a pagar pensiones básicas solidarias que es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley.

Actualmente, el monto de la pensión básica solidaria alcanza a un valor de $75.840 a partir de 1° de julio de 2010 y la pensión máxima con aporte solidario es de $200.000. El gasto total desde julio de 2008, en Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario, asciende a **MM$ 972.320** y **MM$76.378**, respectivamente.

El número de pensiones básicas solidarias pagadas en el mes de junio de 2010 ascendió a **620.571**, de las cuales **405.141** corresponden a PBS de vejez y **215.430** corresponden a PBS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de junio alcanzó a **MM$ 47.701**.

Por otro lado el número de aportes previsional solidario en el mes de junio de 2010 ascendió a **323.595** de las cuales **309.440** corresponde a APS de vejez y **14.155** corresponden a APS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de junio alcanzó a **MM$ 7.973**.

Cabe señalar que en julio de 2010 la cobertura de estos beneficios alcanza a aquellos que, cumpliendo con los requisitos, pertenezcan al 55% de los grupos familiares menos afluente de la población.

Número de Pensiones Básicas Solidarias pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A JUNIO DE 2010)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Marzo 2010	120.019	282.275	402.294	89.480	124.927	214.407	209.499	407.202	616.701
Abril 2010	120.234	283.343	403.577	89.554	125.111	214.665	209.788	408.454	618.242
Mayo 2010	120.295	283.931	404.226	89.604	125.246	214.850	209.899	409.177	619.076
Junio 2010	120.331	284.810	405.141	89.759	125.671	215.430	210.090	410.481	620.571

Número de Aporte Previsional Solidario pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A JUNIO DE 2010)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Marzo 2010	115.920	167.854	283.774	4.862	6.477	11.339	120.782	174.331	295.113
Abril 2010	118.241	172.340	290.581	5.130	6.887	12.017	123.371	179.227	302.598
Mayo 2010	120.927	177.041	297.968	5.506	7.424	12.930	126.433	184.465	310.898
Junio 2010	125.869	183.571	309.440	6.003	8.152	14.155	131.872	191.723	323.595

7. Equidad de Género

a) Bono por hijo

Esta bonificación está dirigida a las mujeres de 65 años o más, que cumplan con los requisitos contemplados en la ley N° 20.255 y que se pensionan a contar del 1° de julio de 2009.

A junio de 2010, el número de beneficiarias del Bono por Hijo alcanzó a **67.624** mujeres, de las cuáles un **51,1%** corresponden a afiliadas al sistema de pensiones de AFP y el **48,9%** restante a beneficiarias de PBS. El gasto total acumulado desde julio de 2009 a junio de 2010 es de **MM$ 45.2971** .

En el siguiente gráfico podemos ver el flujo de nuevas beneficiarias de esta Bonificación.

[1] Este monto incluye el total del valor del Bono por Hijo en el caso de afiliadas a AFP. En el caso de beneficiarias de PBS, se considera el monto efectivamente pagado hasta la fecha informada, es decir no se incluye el flujo futuro de pagos mensuales por concepto de este bono.

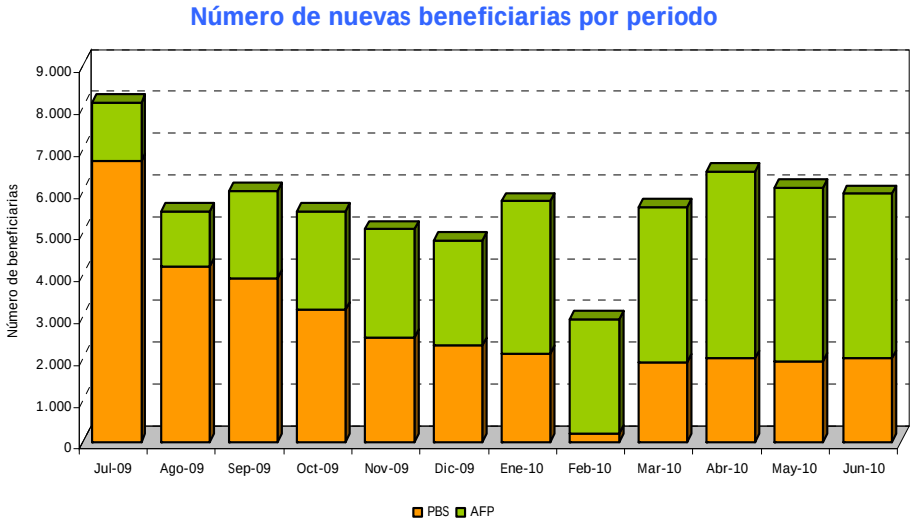

b) Pensión de sobrevivencia de causantes mujeres

Previo a la Reforma Previsional, las mujeres fallecidas afiliadas al sistema de pensiones generaban una pensión de sobrevivencia a sus cónyuges sólo en el caso que este último fuera calificado como inválido. Desde julio de 2008, hombres y mujeres están cubiertos por una pensión de sobrevivencia causada por su cónyuge fallecido.

A junio de 2010, un total de **1.296** cónyuges hombres se encuentran recibiendo pensión de viudez.

c) Compensación económica en caso de divorcio o anulación

La ley N° 20.255 de Reforma Previsional estableció que en caso de divorcio o anulación del vínculo matrimonial un juez puede ordenar la transferencia de fondos previsionales entre las cuentas obligatorias individuales de los cónyuges, como compensación económica hacia quien haya sufrido un menoscabo económico durante el periodo del matrimonio. Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio.

Desde su entrada en vigencia, en octubre de 2008, a junio de 2010 se han efectuado **22** trasferencias de saldos por compensación en caso de divorcio, siendo el **95,5%** (**21**) de los compensados mujeres. En promedio, el saldo traspasado corresponde a **M$ 33.579**.

8. Subsidio al trabajador joven

La ley N°20.255 de Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) con remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual y que estén dentro de los primeros 24 meses de cotización (período en el cual se financia el beneficio), continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP. Este subsidio también beneficia a los empleadores de los trabajadores antes mencionados siempre y cuando paguen las cotizaciones previsionales dentro del plazo legal. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso

mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio, en el caso de los primeros los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual.

Desde su implementación, en octubre de 2008, a junio de 2010 se han pagado un total de **219.896** subsidios, beneficiando con esto a un total de **761** empleadores[2]. El gasto fiscal durante igual período asciende a **MM$ 1.378**. En junio de 2010 se financiaron un total de **1.575** subsidios.

[2] A partir de julio de 2011 se comenzará a pagar el beneficio del subsidio para los trabajadores.